

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Orden Foral 351/2016, de 21 de noviembre por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 499/2016, de 3 de agosto, se aprueba la oferta de empleo para el año 2016 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava en la que se contienen las plazas que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos.

La Orden Foral 337/2016, de 18 de noviembre, de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio de la Administración General de la Diputación Foral de Álava derivados de la citada oferta de empleo público.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se especifiquen las características particulares de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

DISPONGO

Artículo primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Artículo segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

Artículo tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II.

Artículo cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2016

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Cultura y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS****ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA (código 24216)****1. PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 14 plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Grupo A, Subgrupo A 2 (B), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 11 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:
 - 4 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
 - 7 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.
- 1 plaza por el turno de discapacitados del sistema de acceso libre con perfil lingüístico 3 no preceptivo
- 2 plazas por el turno general del sistema de promoción interna, según la siguiente distribución:
 - 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
 - 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o grado equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, para la provisión de 13 de las 14 plazas convocadas, será requisito estar en posesión del permiso de conducir B.

3. PROCESO SELECTIVO**3.1. Fase de oposición**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

3.1.1. Primer ejercicio**a) Sistema de acceso libre:**

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son diez (10) puntos y constará de dos pruebas obligatorias:

– Primera prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases.

– Segunda prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

En ningún caso se podrán presentar a la segunda prueba quienes no se hayan presentado a la primera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual al número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

El Tribunal establecerá, de forma previa a conocer la identidad de los/as aspirantes, el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de la puntuación final.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación final de cinco (5) puntos como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Una vez establecido por el Tribunal el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de puntuación final, se convertirán las puntuaciones directas en puntuaciones finales, atendiendo a una distribución proporcional, de tal forma que la puntuación final de diez (10) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable. Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

b) Sistema de promoción interna:

Este ejercicio consistirá en una única prueba y se corresponderá con la denominada segunda prueba del sistema de acceso libre.

Para quienes concurren por este sistema de acceso la puntuación total máxima alcanzable será de diez (10) puntos, y los criterios de superación serán los mismos que los establecidos en el apartado a).

3.1.2. Segundo ejercicio

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que determine el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico o teórico-práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario adjunto.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los/as aspirantes únicamente podrán hacer uso de códigos y similares u otros materiales técnicos que determine el Tribunal en atención a la naturaleza y contenido del ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a dieciséis (16) puntos, quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de ocho (8) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas.

3.2. Prueba de euskera

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 1, 2, 3 ó 4 por la que opte el/la aspirante.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Servicio de Euskera-Dirección de Función Pública -Departamento de Fomento del Empleo, comercio y Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava. Plaza de la Provincia, 14-5° 01001. Vitoria-Gasteiz.

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

- PL 1: 1,63 puntos.
- PL 2: 2,03 puntos.
- PL 3: 3,58 puntos.
- PL 4: 3,98 puntos.

3.3. Fase de concurso

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

3.3.1. Experiencia

a) Sistema de acceso libre:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Subgrupo A2 (B) del Grupo A para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o grado equivalente, bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

b) Sistema de promoción interna:

Se valorará la experiencia profesional sobre un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo C Subgrupo C1 y de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo A Subgrupo A2 (B). Sólo se computará la antigüedad reconocida por la Administración General de la Diputación Foral de Álava a efectos de trienios.

3.3.2. Conocimientos de informática

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2000 avanzado	0,10
Microsoft Word XP avanzado	0,10
Microsoft Word 2003 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Power Point XP	0,10
Microsoft Power Point 2003	0,10
Microsoft Power Point 2007	0,10
Microsoft Power Point 2010	0,10
Microsoft Excel XP avanzado	0,10
Microsoft Excel 2000 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2003 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Access XP avanzado	0,10
Microsoft Access 2000 avanzado	0,10
Microsoft Access 2003 avanzado	0,10
Microsoft Access 2010	0,10

Microsoft Outlook 2003 (castellano)	0,10
Microsoft Outlook 2003 (euskera)	0,10
Microsoft Outlook XP	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10
Office XP	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

La Diputación Foral de Álava solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

3.4. Período de prácticas y formación

Se realizará un período de prácticas y formación con una duración de 6 meses, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

ANEXO II

TEMARIO

1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 4. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 14).

Tema 5. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 15 a 33).

Tema 6. Empleo Público (I). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos de los empleados públicos (artículos 14 a 20). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (artículos 52 a 54).

Tema 7. Empleo Público (II). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33). Eficacia de los actos (artículos 37 a 42).

Tema 9. Contratos del Sector Público. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 10. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 11. Transparencia. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación (artículos 2 a 4). Derecho de acceso a la información pública (artículos 12 a 16). Ejercicio del derecho de acceso a la información pública (artículos 17 a 22).

Tema 12. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22)).

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Reforma de la Política Agrícola Común (PAC) 2014-2020. Principios generales y aplicación en España.

Tema 14. PAC. Pagos directos a la Agricultura y la Ganadería (I). Régimen de pago básico. Régimen simplificado de pequeños agricultores. Ayudas a jóvenes agricultores.

Tema 15. PAC. Pagos directos a la Agricultura y la Ganadería (II). Asignación y gestión de derechos de pago básico. Cesiones de derechos de pago básico. La reserva nacional.

Tema 16. PAC. Pagos directos a la Agricultura y la Ganadería (III). Pago para los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

Tema 17. PAC. Pagos directos a la Agricultura y la Ganadería (IV). Ayudas directas asociadas en ayudas agrícolas por superficie. Aplicación en la Comunidad Autónoma Vasca.

Tema 18. PAC. Pagos directos a la Agricultura y la Ganadería (V). Ayudas directas asociadas en los sectores ganaderos. Aplicación en la Comunidad Autónoma Vasca.

Tema 19. PAC. Pagos directos a la Agricultura y la Ganadería (VI). Agricultor Activo. Actividad Agraria. Aplicación en la Comunidad Autónoma Vasca.

Tema 20. PAC. Pagos directos a la Agricultura y la Ganadería (VII). Plazos, requisitos y controles de las Ayudas Directas. Prevención del fraude. Régimen Pagos directos a la Agricultura y la Ganadería sancionador.

Tema 21. Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC). Situación en la Comunidad Autónoma Vasca.

Tema 22. La condicionalidad de las ayudas directas y cofinanciadas. Normativa y Aplicación.

Tema 23. Sanidad Vegetal. Normativa europea y española. Enfermedades de cuarentena. Incidencia en el TH de Álava. Pasaporte Fitosanitario. Registro Oficial de Productores, Comerciantes e importadores de vegetales y productos vegetales. Inspecciones fitosanitarias.

Tema 24. Los caminos rurales. Clasificación. Criterios generales para el diseño de una red. Tráfico. Intensidad media diaria (I. M. D.). Cargas por eje. Elementos geométricos de un camino. Traza. Perfil longitudinal. Perfil transversal. Rasantes. Curvas.

Tema 25. Elementos básicos de Geotecnia. Granulometría. Husos. Plasticidad. Rozamiento interno. Equivalente de arena. Densidades. Proctor normal. Proctor modificado. Ensayo de C. B. R. Ensayo de Los Ángeles. Ensayo con placas de Carga.

Tema 26. La explanación y la superestructura del camino. Definición. Terraplenes. Desmontes. Taludes. Mejora de las explanaciones. Compactación. Consolidación. Estabilización de suelos. Métodos. Firmes: Tipos. Sub-base. Base. Capa de rodadura. Dimensionado: Métodos.

Tema 27. Hormigones: Tipos. Resistencia característica a compresión. Resistencia característica a tracción. Ensayos de resistencia. Hormigón armado. Capacidad mecánica de las armaduras. Equivalencias.

Tema 28. Obras de fábrica. Drenaje longitudinal y transversal. Defensa. Muros. Escolleras. Obras de paso sobre corrientes de agua. Cálculo de secciones. Cuenca hidráulica. Caudales específicos. Períodos de retorno. Velocidades máximas: turbulencias. Empleo de fórmulas.

Tema 29. El Proyecto y la Construcción de Caminos. Documentos que debe contener. Memoria. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de prescripciones Técnicas Particulares. Planos. Presupuesto de inversión. Mediciones. Cuadro de Precios. Presupuesto de ejecución por contrata. Plan de la obra. Dirección del Proyecto. Contratación de la ejecución. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación del contratista. Dirección, vigilancia y control de obras.

Tema 30. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

Tema 31. La concentración parcelaria. Fines. Tramitación del procedimiento ordinario. Fases. Investigación de bienes y derechos. Clasificación de tierras. Tratamiento de comunales, superficies de dominio público, montes públicos, vías pecuarias.

Tema 32. Fase de Bases de la concentración. Encuestas. Documentos. Cartografía. Fase de Reorganización. Proyecto y Acuerdo de concentración. Deducciones. Documentos. Fincas de dueño desconocido. Tierras sobrantes.

Tema 33. Ejecución de la concentración. Replanteo. Toma de posesión de las nuevas fincas. Acta de reorganización. Títulos. Tramitación. Efectos de la concentración. Del decreto. Del acuerdo. Régimen de la propiedad concentrada. Unidades mínimas de cultivo. Normativa propia.

Tema 34. Ayudas destinadas a las explotaciones agrarias en zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas del Territorio Histórico de Álava. Objeto Requisitos. Controles. Reducciones. Sanciones. Ayudas.

Tema 35. Ayudas a Inversiones en Explotaciones Agrarias al Sector Agrario Alavés. Ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores/agricultoras (Ayudas de 1.ª Instalación) al Sector Agrario Alavés.

Tema 36. Ayudas a las inversiones en caminos rurales y otras infraestructuras agrarias. Ayudas a las inversiones en la gestión de recursos hídricos.

Tema 37. Expropiación Forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Los elementos de la potestad expropiatoria: Sujetos, objeto, causa y contenido.

Tema 38. Expropiación Forzosa. El procedimiento expropiatorio ordinario y el urgente: Requisitos previos y sus fases.

Tema 39. Expropiación Forzosa. El procedimiento de determinación del justiprecio. El pago del justiprecio y sus formas. Las garantías del expropiado: Intereses de demora, retasación y reversión.

Tema 40. La valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. Las situaciones básicas del suelo. Ámbito del régimen de valoraciones establecido en dichos textos legales. Criterios generales para la valoración de inmuebles.

Tema 41. La valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. Valoración de las edificaciones. Valoración del suelo en situación rural.

Tema 42. Agua y regadío. Instalaciones de riego, elementos de instalación y cálculo. Infraestructuras de acumulación (presas, balsas y depósitos) Tuberías a presión y Seguridad y Salud en obras. Aspectos ambientales del regadío.

Tema 43. Agua y Riego. Recursos hídricos. Usos, consumo, estructura y estacionalidad. Ahorro de agua y eficiencia del riego. Coste del agua. Reutilización de aguas residuales para riego.

Tema 44. Ayudas de Agroambiente y Clima. Ayudas a la Agricultura Ecológica. Objeto. Requisitos. Condiciones. Compromisos. Controles. Reducciones. Sanciones. Ayudas.

Tema 45. Registro de caminos rurales. Actuaciones previas. Vigilancia. Normativa legal en el Territorio Histórico de Álava. Procedimiento sancionador. Normativa legal. Titularidad.

Tema 46. La OCM Vitivinícola. Reglamentación sobre la regulación del potencial vitícola: Arranques y Replantaciones. Gestión de Derechos y Autorizaciones de replantación. Determinación de superficies vitícolas.

Tema 47. La OCM Vitivinícola. Reglamentación sobre la regulación del potencial vitícola: Régimen de concesión de nuevas plantaciones.

Tema 48. Registro Vitícola. Aplicación del SIGPAC a la definición y tratamiento del recinto viña.

Tema 49. Régimen de Ayudas para la Reestructuración y Reconversión del Viñedo. Objeto y ámbito de aplicación. Planes. Plazos de ejecución. Tipos y cuantía de las ayudas. Criterios de prioridad.

Tema 50. Gestión y control de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Resolución y pago. Anticipos. Obligaciones de los beneficiarios. Alteraciones de las condiciones, incumplimientos y abandonos. Liberalización de las garantías. Régimen de control.

Tema 51. Ecosistemas vitícolas de Alava. Características físicas, climáticas, económicas y sociales.

Tema 52. Variedades de uva de vinificación en Alava. Distribución de las mismas en las diferentes zonas productoras.

Tema 53. El cultivo de la viña. Labores y operaciones culturales. Establecimiento, poda, fertilización, formas de conducción, operaciones en verde, tratamientos, vendimia. Aplicación a la viticultura alavesa.

Tema 54. Plagas de la vid: parásitos animales de mayor incidencia y métodos de lucha en las zonas vitícolas de Alava.

Tema 55. Enfermedades criptogámicas de la vid. Descripción, incidencia y métodos de lucha.

Tema 56. Características analíticas de los suelos de Rioja Alavesa y su influencia sobre la viña. Análisis de suelos en viña y su aplicación para el establecimiento, abonado y cultivo.

Tema 57. El sector del olivar en Rioja Alavesa. Distribución geográfica, métodos de cultivo, variedades, consideraciones económicas.

Tema 58. Identificación y Registro Oficiales del ganado bovino, ovino-caprino y equino.

Tema 59. Bienestar Animal en explotaciones ganaderas.

Tema 60. Medidas de Higiene, Protección y Bioseguridad en el acceso de las personas y vehículos a las explotaciones ganaderas.